t

N.º 239.

N 34.

496

Copia de las Cuentas de Propios y Arv.s de esta Ciudad Corresp.tes al año de 1795. q.e se han dado p.r su Mayor.mo Dep.rio D.n Man.l Garcia Balv.de

Para despachos de oficio quarto mas.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS. +

Cuenta y Relacion que da el Sr. Dn. Manuel Garcia Dallende Cura y Vicario y Juez Presidente y Diputado de la Cuna de Propios de esta Ciudad como Administrador q. fue hasta su fenecer en virtud de Decreto Superior de 10 de Enero del año corriente de mil setecientos Noventa y Cinco, de las Cantidades q. en este han producido, como de las q. se han distribuido y Gastado en virtud de Superiores Ordenes q. para ello se han despachado, como Contador, q. todo es del tenor siguiente.

Cargo de mrs.

Rmi. 1.º Suplido con Caudales del Numerario para el Repartimiento de Granos — Primeramente se hace Cargo de Mil R.s V.n q. se sacaron de la Tercera y Renovacion del R.l Caudal de Pósitos de esta Ciudad con Calidad de Reintegro, los cuales se entregaron al S.r Corregidor de esta Ciudad con Calidad de Reintegro, segun consta de Cuenta y Razon q. se tomó en virtud de Superior Decreto de 10 de Enero del año corriente de mil setecientos Noventa y Cinco, de las Cantidades q. en este han producido, como de las q. se han distribuido y Gastado en virtud de Superiores Ordenes q. para ello se han despachado, como Contador, q. todo es del tenor siguiente. — 11000

Rmi. 2.º Deudor de Pasto de Ymbernadero — Se hace Cargo, Cincomil Ciento Cinco R.s mitad de Diezmo Cordiemos diez del Ymbernadero q. Simplio en el año pasado de 794, Cargo. à la Cuenta de él, q. se dará como devido pendiente. S. lo Granadero q. siguiente, se adjudicaron del Rmo. 2.º del Rmo. 1.º de ella. — 5105

Rmo. 3.º Por otras tantas, se hace Cargo, de mil trescientos R.s de vellon q. se le entregaron para el Repartimiento de Granos de esta Ciudad, segun consta de Cuenta y Razon q. se tomó en virtud de Superior Decreto de 10 de Enero del año corriente de mil setecientos Noventa y Cinco, de las Cantidades q. en este han producido, como de las q. se han distribuido y Gastado en virtud de Superiores Ordenes q. para ello se han despachado, como Contador, q. todo es del tenor siguiente. — 1300

Rmo. 4.º Por otras tantas, se hace Cargo, de mil trescientos R.s de vellon q. se le entregaron para el Repartimiento de Granos de esta Ciudad, segun consta de Cuenta y Razon q. se tomó en virtud de Superior Decreto de 10 de Enero del año corriente de mil setecientos Noventa y Cinco, de las Cantidades q. en este han producido, como de las q. se han distribuido y Gastado en virtud de Superiores Ordenes q. para ello se han despachado, como Contador, q. todo es del tenor siguiente. — 1300

Yo me daré al Num.º 18 ... 701..

... cantidad ... Cinco ... Cincuenta ... Cinco ... Cincuenta ... Cinco ... Cincuenta

	Restante p.r D.n Fran.co Cruz de los de la Zelada q.e le estan Arrendad.s	158321..13
		8961..04
Num.o 7.o Resto de Suplido para Utensilios	Es mas Cargo, Ciento setenta y dos r.s y nueve mrs. de q.e me date al Num.o 22 de dha. Cuenta y se hallaban dev.do los Prop.s de Villanueva de la Fuente, como suplidos p.r esto p.a la conducion de un Rlo à Albacete	8172..09
Num.o 8.o Suplido con Calidad de Reinteg.o	Es mas Cargo trescientos diez y seis r.s y veinte mrs. de q.e me date al Num.o 23 de la misma Cuenta y se estaban dev.do como suplidos p.a poner corr.tes dos Casas q.e sirvieron de Quartel à las Partidas de Bandera q.e se hallaban en esta Ciu.d	8316..20
Num.o 9. Suplido para Utensilios de Carabineros	Es mas Cargo mil r.s v.n de que me date al Num.o 24 de referida Cuenta à m.or q.e se estavan deviendo p.r D.n Vic.te Trujillo, y se le entregaron p.a suministrar los Utensilios de las Banderas q.e tuvieron de Part.da à esta Ciu.d y antes servian al propio fin à la R.l Brigada de Carabineros	1000..
Num.o 10. Resto de lo suplido p.a Utensilios	Es mas Cargo Nove.tos Catorze r.s de q.e me date al Num.o 25 de la expresada Cuenta q.e se estaban deviendo p.r D.n Leandro Obregon à quien se entregaron p.a la suministracion de Utensilios à la Tropa	8914..

Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Num.º 11 Excluido p.r la Contad.ª de las Cuentas del año de 93	Es mas Cargo Seiscientos y Sesenta y q.e me date en la Partida de gastos Extraord.s en las Cuentas correspond.tes al año pas.do de 93 p.r la Cobranza de Tierras Concejiles q.e la Contad.ª excluyó al tpo. de aprobarlas	660..
Num.º 12 Excluido tambien p.r salario del Ess.no de la Junta del mismo año	Es mas Cargo Mil y Cien r.s v.n de q.e me date en la expresada Cuenta del año pas.do de 93 como satisfechos p.r salario al Ess.no de esta Junta, q.e excluyó la Contad.ª p.r no estarle asignado en el Reglam.to	1100..
Num.º 13. Mandado reintegrar como pagado á D.n Juan de Torres	Es mas Cargo doscientos sesenta y quatro r.s excluidos p.r dha Contad.ª Gral. y de q.e me dato en la Cuenta ant.r de 94 como satisfechos á D.n Juan de Torres p.r su salario de Rec.or y p.r tres años q.e recivio p.r haber dejado de hazer con equivocacion	264..
Num.º 14 Mas Exclusiones hechas p.r la Contad.ª en el fin q.e despachado de las Cuentas del año de 94	Es mas Cargo Ciento noventa y ocho r.s y ocho mrs. gastados en la denuncia q.e se puso á los Ganados de D.n Albaro Muñoz en el año pas.do de 93 q.e como no reintegrados p.r la Contad.ª	



Para despachos de oficio quatro r.s

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

CAROLUS IV D.G. HISPANIAR. REX.

en el finiquito de las Cuentas del año de 94 ..... 198..8..

Num.º 15. Id. mas Exclusiones p.r dho. Finig.to — Es mas Cargo seiscientos sesenta r.s de q.e me daté en dha Cuenta del año pas.do de 94 en la Partida de gastos Extrahord.s p.r la Cobranza del Trigo Conzesil ..... 660..

Num.º 16. Mas Exclusiones del Arrendam.to del Granad.o — Es mas Cargo trescientos r.s de q.e me daté en la Partida de gastos Extrahord.s de las citadas Cuentas ant.res como pagados p.r el Arrendamiento del Granero en q.e se custodió el Trigo de Conzesiles ..... 300..

Num.º 17. Quinze al Millar q.e me daté de mas en la Cuenta de 94 ..... — Es mas Cargo ciento veinte y un r.s y diez y seis mrs. q.e me daté de mas p.r el Quinze al Millar del producto de Prop.s en las Cuentas de dho. año de 94, como V.e para la Contad.a ..... 121..16..

Num.º 18. Mandado Reintegrar como gastado en Achas de Rondas — Es mas Cargo doscientos quarenta y dos r.s q.e en dha Partida de gastos Extrahord.s de las Cuentas citadas de 94 me daté como gastados en las Achas de Ronda q.e se acostumbra dar al S.r Corregidor de esta Ciud. ..... 242..

Num.º 19. Excluido p.r Portes de Cartas del S.r Corregidor — Es mas Cargo trescientos sesenta y seis r.s y diez y ocho mrs. de q.e me daté en la Partida de gastos Extrahord.s y Cuenta ref.da de 94 como pagados al S.r

Num.º 22. Valor de Arv. } Es mas Cargo Catorzemil setez.tos Catorze R.s y diez y siete mrs. q.e en el año de esta cuenta tubieron de producto las fincas de Arvitrios como aparece del Testim.º q.e acompaño con el mismo Num.º 1.º en esta forma.

El Entrecoto de Arroyo Salobral ochoz.tos veinte y ocho R.s y medio	0828..17..
El de Baldoro dosmil doz.tos och.ta y ocho	20288..
El de la Celada, seiscientos	0600..
El de la Oya del Peral, mil doscientos veinte y dos	10222..
El de la Poblachuela, mil quinientos	10500..
El del Carrascal mil quatro.tos treinta	10430..
Y los dos Juntos de Navas seismil ochoz.tos quar.ta y seis	60846..
Cuyas Partidas	#140714..17..

a una suma componen los mismos Catorzemil setez.tos Catorze R.s y diez y siete mrs. ..... 140714..17.

Cargo de Trigo

Primeram.te me hago Carg.o de Novezientas treinta y dos f.s siete zelem.s y dos quartillos de trigo q.e quedaron exist.s en mi poder en el año pas.do de 794 de productos de conzes. segun resulta de la citada cuenta	0932..7..3/4..
Es Cargo treinta y cinco f.s ocho Z.s y tres quartillos de Trigo de q.e me date	

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

en la cuenta anterior como no cobradas de Dn. Thomas Palacios, Dn. Vizte. Espinosa, Dn. Luis Cabello y de mi por tener recurso pendte. de perdon, a causa de haberse aguado las siembras . . . . . do 35..8..3/4

Es mas cargo catorze fs. dos zelemns. de trigo de que tambn. me date como no pagadas por la viuda de Antonio Comino que se hallaba deviendo desde el año de 90, de la Rta. de Conzejiles de él, y se dieron en descuento por el Mayordomo anterior . . . . . do 14..2..

Es mas cargo quatro fs. y ocho zelemns. de que igualmte. me date en la citada cuenta como no cobradas de Dn. Pedro Ybañez, por la Rta. de Conzejs. del año de Noventa y uno . . . do 04..8..

Es mas cargo treinta y ocho fs. un zelemin y tres quartillos de trigo de que me date en la misma cuenta y se hallavan ta deviendo varias personas de Rs. de Conzejs. del año de 92, segun resultaba de la relacion que acompañe bajo el Numo. 3o. . . do 38..1..3/4

Es mas cargo quarenta y dos fs. onze zelemns. y dos quartillos de trigo de que me date en dha. cuenta como no cobradas de diferentes personas que constavan de la relazn. que acompañe bajo

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

el Num.º 4.º y devian p.r la R.ta de Conzejiles Corresp.te al año de 93 ..... | d.o 42..11.3/4

Es mas Cargo ochenta y quatro f.s un Zelemin y dos quartillos de trigo q.e en la misma Cuenta me date p.r no haberlas satisfecho de la R.ta de Conzejiles del año de 94 las personas q.e Constavan de la Relacion q.e acompañe bajo el Num.º 5.º ..... | d.o 84..1.3/4

Es mas Cargo Ciento treinta y nueve f.s diez Zelem.s y tres quartillos q.e he sobrado de la R.ta de Conzejiles Corresp.te al año de esta Cuenta, como resulta de la Certificacion dada p.r el Ess.no de esta Suma, q.e acompaña bajo el Num.º 2.º ..... | d.o 139..10.3/4

Es mas Cargo veinte y una fanegas y tres quartillos de trigo q.e he sobrado de D.n Alvaro Maldonado y treviño de la R.ta de Conzejiles de varias tierras q.e disfrutó en Juan de la Puerta Corresp.te al año de 94 en q.e fue Condenado p.r el S.or Corregidor de esta Ciud.d y de q.e no me cargue en la del mismo año p.r tener dho. Maldonado hecho recurso al Cons.o cuyo pago ya se ha decidido ..... | d.o 21..0.3/4

Es mas Cargo quarenta y dos f.s de trigo y quar.ta y dos de Cevada q.e he pagado p.r el arrendam.to de la Hered.d de Niños Expositos

Correspond.te al año de esta
Cuenta ..... " d042..d042..

Es mas Cargo onze f.s y seis
Zelem.s de trigo que he cobrado
de varias Personas q.e se hallaban
intrusas en tierras Conzes. q.e no
benian en Relaz.n como se acredi-
ta dela q.e acompaño con el
Num.o 3.o ..... " d011..6..

Importa el Cargo de trigo #1d366..10..3/4.. d042..
Un mil trescientas sesenta
y seis f.s diez Zelem.s y dos quartillos
y quarenta y dos de Cevada =

{Data}

Primeram.te son Data las Novez.tas
treinta y dos f.s siete Zelem.s
y dos quartillos de trigo que
quedaron en mi poder de resultas
dela Cuenta del año prox.mo de
94, a las quales he dado sa-
lida y de su valor me haré
Cargo en el de mrs. ..... " d932..7..3/4

Es mas data las treinta y
cinco f.s ocho Zelem.s y tres quar-
tillos de trigo de q.e me llebo he-
cho Cargo, med.te no haberlas
satisfecho las Personas Contenidas
en el p.r tener sus Recursos pend.tes
de años atrasados sin haberse
resuelto ..... " d035..8..3/4

Es mas data Catorze f.s y
dos Zelem.s de trigo de que
me llebo hecho Cargo p.r no ha-
berlas satisfecho la viuda de
Antonio Comino, las quales
se haran efectivas en el Ag.to
inmed.te para lo qual estan
Embargadas unas Casas q.e tiene
tratado de vender a
Juan Garcia vezino de
esta Ciudad ..... " d014..2..

Es mas data ocho f.s siete zelemines y dos quartillos q.e de la R.ta de Consejiles del año de 93 se estan de v.do p.r Fran.co Cadoper viuda de Fran.co Garcia q.e no han podido cobrarse aunque se han echo las diligencias mas eficazes p.r estar constituida en la mayor miseria ..... | do 08..7..2/11

Es mas data catorze f.s y ocho zelem.s de trigo q.e se estan de v.do p.r D.n Pedro Ibañez de la R.ta de Consejiles, las diez del año de 94 y las quatro y ocho z.s del de 95 q.e no se han cobrado p.r tener recurso pend.te en el Consejo solicitando espera ..... | do 14..8..

Es mas data las quarenta y dos fanegas de cebada de la R.ta de la Heredad de Niños Exp.tos q.e he pagado en el año de esta cuenta, y he vendido de cuyo producto me haré cargo en el de mrs. ..... | do 00.. do 42..

		# 1 do 05..9..3/11 do 42..
Importa el cargo de trigo un mil trez.tas sesenta y seis f.s diez zelem.s y dos quartillos y quarenta y dos de cevada, y siendo la data un mil cinco f.s nueve z.s y tres quartillos de trigo y quarenta y dos de cevada, quedan exist.s en mi poder trescientas sesenta y una f.s y tres quartillos de trigo =	Cargo	1 d 366..10 2/11 do 42..
	Data	1 do 05..9..3/11 do 42..
	Existent.s	d 361..0 3/11 d

Num.o 23 Venta de Trigo ..... Sigue el cargo de mrs.

Es mas cargo treinta y ocho mil doscientos cinquenta y ocho r.s y quinze mrs. en q.e se vendieron

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

las Novez.tas treinta y dos fs. siete Zelem.s y dos quartillos de Trigo q.e quedaron Ex.tes en mi poder de la Sovranza de Conzes. Corresp.te al año de 794, cuyos Valores p.r menor Resultan del Testim.o q.e acompaño bajo el Num.o 4.o ..... 38258..15..

Num.o 24. Producto de la Venta de Cevada de la Heredad de Niños Expos.tos Corresp.te al año de esta Cuenta

Es mas Cargo Seiscientos treinta r.s en q.e vendi las quarenta y dos fs. de Cevada del Arrendam.to de la Hered.d de Niños Exp.tos q.e está à mi Cargo, Corresp.te al año de esta Cuenta, como se demuestra del Testim.o citado q.e dejo acompañado bajo el Num.o 4.o ..... 0630..

Num.o 25. Producto de la Tierra Conzejil de la Cava

Es mas Cargo Ciento Cinq.ta r.s en q.e se Challa Arrendada anualmente à Jazinto Corrales la Tierra Concejil q.e quedó descubierta de Resultas de la limpia de Estimas q.e se hizo en el año de 94, como demuestra el Testim.o q.e presento bajo el Num.o 5.o ..... 0150..

Num.o 26. Producto de Zorros

Es mas Cargo diez y siete r.s de igual Num.o de Pellejos de Zorro q.e se han Vendido en el año de esta Cuenta de los q.e han sido utiles, pues à los demas no se han podido dar Salida ..... 0017..

Num.o 27. Producto del Huerto Conzej.l de Balberde

Es mas Cargo ochenta r.s de V.n del Arrendam.to de un

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

CAROLUS IV D.G. HISPANIAR. REX.

Huerto Concejil q.e disfruta en la Aldea de Balberde de esta Jurisdiz.n Miguel Albarao, los quarenta r.s Corresp.tes al año de esta Cuenta, y los otros al de la ant.r de q.e no me cargue p.r no haberlo tenido presente. . . . . 8 d.o 80..

Num.o 28 Cobrado de Fran.co Lopez Olayo p.r Arrendamiento de una Corta porcion de Tierra Conzejil — Es mas Cargo diez y ocho r.s q.e he cobrado de Fran.co Lop.z p.r el Arrendam.to de una Corta porcion de Tierra Conzejil que disfruta, inmediato a la Fuente del Valle. . . . . d.o 18..

Importa el cargo Ciento veinte y nuebe mil trescientos veinte y tres r.s y veinte y quatro mrs. y para su descargo, doy en Data las Partidas siguientes = 129323.. 24..

Data

Num.o 1.o Salarios — Primeram.te doy en Data treinta mil Ciento sesenta y siete r.s q.e he pagado p.r los salarios fijos Consignados en el Reglamento de q.e esta Ciud.d usa y ord.s posteriores al S.r Corregidor y otras Personas q.e p.r menor

se contienen en el Livram.to gral.
q.e acompaño bajo el Num.o 1.o
con distincion son a saber.

Al S.r Corregor. de esta Ciudad
Presid.te de la Junta, nuebe mil
quatrocientos sesenta y ... 9460..

A los siete Regidores del Ayu.to
D.n Thomas Palacios, D.n Pedro Tole-
do, D.n Estan.l Ruiz, D.n
Pedro Ortiz, D.n Juan de Torres,
D.n Josef Antonio Diaz y D.n An-
tonio Calzerrada q.e son los q.e re-
sultan acreedores segun el tes-
timonio del Ess.no de Ayuntam.to
al respecto de ocho ducados cada
uno seiscientos diez y seis ... 0616..

A D.n Juan Salzedo Pror. Sindico
ochenta y ocho ... 0088..

A D.n Estanuel Ruiz Abogado de
Ciudad quarenta y quatro ... 0044..

A Josef Sobrino, Josef Garcia Ca-
lero, Julian Garcia Alarcon, y
Fran.co Sabariegos Jurados de dho.
Ayuntam.to al respecto de quatro
ducados cada uno, ciento setenta y seis 0176..

A Estanuel Davila y Muñoz
Ess.no del mismo Ayuntamiento,
dos mil y doscientos ... 2200..

A el Ess.no de esta Junta Luis
Josef Cabello, mil y ciento ... 1100..

A Fran.co Villalobos Portero del
Ayuntam.to, novecientos quinze 0915..

A los tres Medicos titulares
D.n Juan Viedo, D.n Antonio Ma-
tamoros y D.n Josef Garcia Pabon,
quatro mil y quatrocientos ... 4400..

A los dos Cirujanos titulares D.n
Fran.co Morales y D.n Fran.co Casas 4400..

A el Fiel Mayor de Carnezeri-
as mil y ciento ... 1100..

A Ysidoro de Madrid encarg.

en la Alameda del Prado, dos mil doscientos	2d200..
A la Persona q. Rige el Relox, doscientos quarenta	d240..
A la Barrendera de las Casas Consistoriales, quarenta	d040..
A los dos Ministros Mazeros del Ayuntam.to, Ciento Nov.ta y ocho	d198..
A el Agente de la Ciu.d D.n Luis Gutierrez de Arratia, mil seiscientos Cinquenta	1d650..
A los quatro Ministros del Juzgado ord.o mil y Ciento	1d100..
A el Peon pp.co de esta Ciu.d doscientos quarenta	d240..
Cuyas Partidas à una	#30d167..

Suma componen los figurados treinta mil Ciento Sesenta y siete r.s ... 30d167..

Num.o 2.o Funciones de Iglesia } Es mas data dos mil Ciento ochenta r.s q.e en el año de esta Cuenta se han gastado segun la asignacion del Reglam.to en las Funciones de Iglesia y Botos de cargo de esta Ciudad, como se acredita de los Libram.tos y Recibos q.e acompaño con el Num.o 2.o en esta forma.

En la Aparicion de Nra. S.ra del Prado, trescientos treinta	d330..
Para la Funcion del S.S.mo Corpus Christi mil y Ciento	1d100..

y p.r las Botibas de la Purisima Concepcion de Nra. S.ra, Patrocinio S.n Sevastian, Domingo de Ramos, S.n Josef, S.n Marcos, y S.n

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

CAROLUS IV D.G. HISPANIAR. REX.

S.n Roque y S.n Miguel, setecientos y cinquenta ... 0750..

Cuyas Partidas #2018o...

à vna suma componen los figurados dos mil ciento ochenta r.s 2018o...

Num.o 3.o Diez y siete p. ciento — Es mas data diez y siete mil novecientos cinq.ta y seis r.s y diez y siete mrs. q.e se han de poner en Thes.a de R.tas de esta Prov.a p. el diez y siete p. ciento à q.e han ascendido los impuestos cargados ultimam.te à los ciento cincomil seiscientos veinte y seis r.s y nuebe mrs. q.e han tenido de valim.to los Prop.s y Arvitrios, en el año de esta cuenta como se acredita de la carta de pago q.e acompaño bajo el Num.o 3.o ..... 17956..

Num.o 4.o Quince al Millar... — Es mas data vn mil quinientos ochenta y quatro r.s y diez y seis mrs. q.e me han correspondido p. el quince al Millar de los ciento cincomil seiscientos veinte y seis r.s y nuebe mrs. de valim.to q.e han tenido los Prop.s en el año de esta

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

CAROLUS IV D.G. HISPANIAR. REX.

Cuenta con Inclusion del trigo vendido ..... 1d584...16...

Num.º 5.º Gastos de Niños Expositos — Es mas data seismil seiscientos r.s y treinta y tres mrs. que segun p.r menor aparece de las Relaz.es y docum.tos que à dinpaño con el Num.º 4.º se han gastado en las Envolturas, Lactacion y Conducion à Toledo de los Niños q.e se han Exp.to en esta Ciudad en el año de esta Cuenta ..... 6d600...33...

Num.º 6.º Reditos de Zenso... — Es mas data tresmil quatroz.tos r.s q.e he pagado de Reditos de los Capitales de Zenso que esta Ciudad tomó p.a la conducion de Aguas dulzes à su Poblacion, en esta forma: A la V.a de Barrax doscientos, reditos de un Capital de diez mil, y p.r un año vencido en quatro de Junio del de Noventa y quatro: Mil ochocientos à la Ciudad de Alcaraz p.r otro de Noventa mil y un año vencido en el dho. de Nov.ta y quatro: Mil r.s à la V.a de Lezuza p.r el suyo de cinq.ta mil

y un año cumplido en el pro-
pio de Noventa y quatro: y qua-
trocientos r.s a la de Bolaños p.r otro
Capital de diezmil y dos años ven-
cidos en S.n Juan de Tumo de
de esta Cuenta, como resulta de
los Libram.tos y Recibos q.e acompa-
ño bajo el Numero 5.o ..... 3d400..

Num.o 7.o Dos p.r Ciento de Estenudos — Es mas data Ciento seis r.s
y seis mrs v.n q.e he pagado p.r
el dro. del dos p.r Ciento de estenudos
de las Reses q.e se han degollado en
las Carnezerias pp.cas de esta Ciud. man-
dados exigir p.r el Reglam.to q.e
rige, segun p.r menor se acredita
del Recivo q.e acompaño bajo el
Num.o 6.o ..... d106.. o

Num.o 8.o Obra de las Fuentes de Teja y Arzollar ..... — Es mas data dos mil setez.tos cinq.ta
y siete r.s y medio q.e en virtud
de orn. de Consejo se gastaron en
los reparos precisos de las Fuentes
de la Teja y Arzollar, de este
term.o como p.r menor acredita
el Libram.to y docum.tos q.e acom-
paño bajo el Num.o 7.o ..... 2d757..

Num.o 9.o Servicio ordinario — Es mas data Cinco mil seiscien-
tos diez y siete r.s y veinte y
tres mrs. q.e he puesto en Thes.a p.r
la contribuz.n de Serv.o ordinario de
esta Ciud. correspond.te al año de esta

Cuenta, como se acredita de la Carta de pago q.e acompaño bajo el N.o 8.o ..... 5617...23..

N.o 10. Pagado p.r Puentes } Es mas data, Cinco mil Novecientos quarenta y quatro r.s y dos mrs. que he pagado p.r la Contribuc.n q.e ha correspondido à esta Ciudad p.r los Puentes de Montalban, Nabalcarnero, y Guadalajara, como se acredita de las tres Cartas de pago q.e acompaño bajo el Num.o 9.o ..... 5944...02..

N.o 11. Gastos Extraordinarios } Es mas data, seis mil ochocientos cinquenta y cinco r.s y diez y siete mrs. q.e han importado en el año de esta Cuenta los gastos ordin.s y Extrahord.s ocurridos, como p.r menor se acredita de los Libram.tos y Recibos q.e acompañan desde el N.o 10 al 115. inclusive, en la forma siguiente.

De un Lobo q.e se ha muerto y presentado, ochenta y ocho r.s	0088..
De los Zorros tambien presentados mil doscientos quarenta	1240..
De la Construccion de la obra de la Carzel mil quinientos setenta y uno y veinte y dos mrs.	1571..22..
De Componer los Cimientos y Tejados del Ayuntam.to y tambien una Cerraja doscientos Nueve	0209..
Por el Reconocim.to de quarenta Quintos, se pagaron à D.n Lorenzo Arroyo Capitan Recipiente, ochenta	0080..
Del Carbon gastado en el Reyeso veinte y tres y veinte y seis mrs.	0023.26..
Al Receptor de Bulas, quarenta	0040..

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

De componer los Bancos del Ayto. Cinco	0005..
De la obra hecha en la Carneceria y Carzel pp.ca ademas de la dicha, Sesenta	0060..
De los Utensilios Cargados à la heredad de Niños Expositos, Ciento treinta	0130..
De componer una Maza de Plata de las del Ayuntam.to y hecharle dos Tornillos nuebos diez y seis	0016..
De Esterar las Tablas de la Carnezeria, veinte	0020..
De las Achas de Ronda de Navidad y Juebes S.to doscientos Cinq.ta y seis	0256..
Por la Tasacion de los Pastos de Apostadero y Ymbernad.a se pagaron à los Peritos, Ciento ochenta y cinco	0185..
Por los Portes de Cartas de oficio dirigidas al S.r Corregidor, trescientos ocho y veinte y quatro mrs.	0308..24
Del Arrendam.to del Granero en q.e se custodia el trigo de Concejiles, trescientos	0300..
De los pastos Extrahord.s de la Escrivania de Ayuntam.to mil trescientos treinta y tres r.s y treinta mrs.	1333..30
De los de la Escrivania de la	

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

CAROLUS IV D.G. HISPANIAR. REX.

Junta ochenta y uno ..... 0081..

A Diego Gomez se pagó p. el reconocim.to de las dos Fuentes de la Teja y Arzollar, ciento veinte ..... 0120..

A Antonio de Arias p. el q.e tambien hizo de la del Arzollar y sitio donde se habian de colocar las Aguas, doscientos veinte y seis ..... 0226..

A los dhos. Maestros se pagó p. el trabajo en el reconocim.to de las obras precisas en los Puentes de Nolaya, Gaitanejo, Morena, y Alarcos, quatrocientos y cinquenta ..... 0450..

De los gastos de dos Veredas que se despacharon p.a imbitar Postores a los Pastos de Agostadero del año de esta Cuenta q.e quedaron sobrantes, con lo q.e se suplió en los Pueblos, ciento once r.s y medio ..... 0111..17

Cuyas Partidas #60855..17..

à una suma componen los figurad.s seis mil ochoz.tos cinquenta y cinco r.s y medio ..... 60855...17..

N.o 12 Abono del Quince al Millar de las Cuentas de 93...

Es mas data seiscientos setenta y siete r.s y doze mrs, à q.e asciende el quince al Millar de los quarenta y cinco mil ciento cinq.ta y ocho r.s en q.e se vendieron las setez.tas noventa y nueve f.s de trigo de Concejo, de cuyo valor me cargué en la Cuenta del año de Noventa y tres, y se

excluyo del de Prop.s p.a exigir
sin el el citado quince al
estillar p.r q.e me date de seis-
cientos sesenta r.s q.e estaban seña-
lados en la Partida de gastos Extraord.s
p.r la Cobranza de dho. Trigo q.e ulti-
mamente han sido excluidos p.r la
Contaduria Pral. y de ellos me llebo
hecho Cargo al N.o 11. de esta Cuenta,
p.r lo que soy acreedor al expresado
quince al estillar del valor del
referido Trigo..... 0677..

N.o 13. Mas habono del quince al estillar del año de 94.....

Es mas datas doscientos quarenta
y siete r.s y treinta mrs. q.e me
corresponden del quince al estillar
de los Catorcemil Novez.tos ochenta y
siete r.s y doze mrs. en q.e se vendieron
las doscientas setenta f.s y tres quartillos
de Trigo q.e quedaron existentes en mi
poder en la Cuenta de Noventa y qua-
tro, y mil quinientos quarenta r.s de
las ochenta y quatro fanegas de Ceva-
da q.e tambien se vendieron y exis-
tian de la heredad de Niños Exp.tos
respecto a q.e una y otra cantidad se
excluyo del valor de Propios para
exigir el citado quince al estillar
por la misma razon de haberme
datado de seiscientos sesenta r.s p.r
la cobranza del Trigo de Concejiles
y Vecinalmente han sido ex-
cluidos p.r la Contaduria, y de q.e me
he hecho Cargo al N.o 14 del

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO D
MIL SETECIENTOS NOVENT
Y SEIS.

CAROLUS IV. D. G. HISPANIAR. REX.

	Reintegrado	0242..
N.º 18. Mas Exc.s p. Portes de Cartas del S.r Corregidor	Es mas data los trescientos sesenta y seis r.s y diez y ocho mrs. de que me llebo hecho cargo al N.º 13. de esta Cuenta q.e me daré en la de Nov.ta y quatro p. Portes de cartas de oficio del S.r Corregidor q.e la Contad.a excluyó y no se han reintegrado	0366..
N.º 19. Mas Exc.s p. Salario del Ess.no de la Junta	Es mas data los mil y cien r.s de q.e me llebo hecho cargo al N.º 20. del de esta Cuenta como pag.dos al Ess.no de esta Junta p. su Salario de las del año de Nov.ta y quatro q.e se excluyó p. la Contad.a y no se han reintegrado por tener recurso pendiente en el Consejo	1100..
N.º 20. Alcance q.e resultó a mi fabor en la Cuenta del año de 94	Es mas data dos mil quatroz.tos treinta r.s y un mrs. q.e de la Cuenta del año de Sete.tos Nov.ta y quatro resultaron de Alcance contra los Propios, y a fabor mio, como en ella misma se demuestra	2043..
N.º 21. Suplido con calidad de reintegro p.a el Repartim.to de Conces.s	Es mas data los dos mil r.s de q.e me llebo hecho cargo al N.º 1. del de esta Cuenta, q.e p.r Acuerdo de la Junta y aprobacion del Consejo se entregaron al S.r Corregidor de esta Ciudad con calidad de reintegro que no se ha verificado,	

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

para los gastos de la medida y de-
lonera de las tierras Concejs. q.e estan sin
repartir, cuya comis.n se halla
conferida al S.r Corregidor ..... 2000..

N.o 22. Devitos pendientes del Ynbernadero del año de esta cuenta ..... Es mas data, cinco mil doscientos no-
venta y ocho r.s mitad de diez mil
quinientos noventa y seis que
se estan deviendo por los Ganaderos
de esta Ciudad del Ynbernad.o q.e
se les adjudicó en el año de esta
cuenta, y no deven satisfacer hasta
q.e se a cumplido en el veinte y
cinco de Abril proxmo. segun
esta mandado p.r el Consejo ..... 5298..

N.o 23. Mas devitos pendientes de año atrasados. Es mas data, seiscientos quar.ta
y quatro r.s y veinte y cinco mrs.
q.e se estan deviendo p.r D.n Fran.co
Cruz Pro. del Estad.o q.e se le adjudicó
en el año pasado de Nov.ta y seis,
y no se han podido cobrar, p.r q.e aunq.e
se solicitó su Reintegro ante el S.r
Vicario Juez Ecc.co de esta Ciu.d p.a lo
q.e pasó oficio la Junta con testim.o del
descuento, no se ha verificado p.r ha-
ber Juicio de Arched.res pendiente
contra sus Vienes ..... 0644... 25..

N.o 24. Mas devitos pendientes atrasados. Es mas data, seiscientos quarenta
r.s de R.ta de Concejs. q.e se estan dev.

de años atrasados p.r la Viuda
de Antonio Ortiño, p.r cuyo pago
se están embargados sus vienes, y de
q.e á la mayor brebedad se reinte-
graran los Propios..... 0640..

N.o 25. Mas devitos atrasados — Es mas data mil quatroz.tos ochenta
y cinco r.s q.e se están deviendo p.r
D.n Pedro Ybañez, de la Isla de Tarba
y Pedazo de la Tejera del año ant.r
y el de esta Cuenta, de q.e tiene
recurso pendiente en el Consejo..... 1488..

N.o 26. Suplido con calidad de reintegro..... — Es mas data trescientos diez y seis
r.s y veinte m.s de que me llebo
hecho cargo al N.o 8.o de esta
Cuenta, que se suplieron p.a poner
corr.tes dos Casas q.e sirvieron de Quar-
tel á las Partidas de Bandera
q.e se hallaban en esta Ciudad, y no
se han cobrado por no saber quien
los ha de pagar..... 0316..20..

N.o 27. Resto de lo suplido p.a Utensilios..... — Es mas data Novez.tos Catorce r.s
de q.e me llebo hecho cargo al N.o
10. de esta Cuenta q.e se entregaron
á D.n Leandro Obregon p.a la Suminis-
tracion de Utensilios á la Tropa y
no se han reintegrado..... 0914..

N.o 28. Dev.to pend.te de corred.a del año de esta Cuenta..... — Es mas data Siete mil r.s v.n q.e
está deviendo Pedro Chacon del
Arrendam.to de corred.a q.e tubo
á su cargo Agustin Pardo en el
año de esta Cuenta y p.r su aus.a

Recaudo aquel como su fiador q.e
tiene ofrecido aprontar, y no hacien-
dolo à la mayor brevedad se proce-
derà contra los bienes de la fianza — 7000..

	1080195..33..
Cargo	1290323..24..
Datan	1080195..33..
Alc.e contra mi	210127..25..

Importa el cargo de mrs. Ciento veinte y nuebe mil tres cientos veinte y tres r.s y veinte y quatro mrs. y siendo la data, Ciento ochomil ciento Noventa y Cinco r.s y treinta y tres mrs. Resultan de Alcance contra mi y en fabor del Caud.l de Propios, Veinte y un mil Ciento Veinte y Siete r.s y veinte y cinco mrs. de V.n Salbo herror de suma ò pluma q.e protexto y pido se desaga sobre q.e apa-
rezca: Y Juro p.r Dios N.ro S.r y a una señal de Cruz segun dro. q.e esta Cuenta la he formado à mi leal saber y entender, sin omitir nada de los Caud.s pp.s, ni dado Partida q.e no sea le.ma y verdadera segun los Libram.tos q.e se me han despachado, p.r lo q.e me obligo à restituirla con el quatro tanto, y por la verdad lo firmo en Ciud.d R.l à ocho de Marzo de mil setez.tos Noventa y seis = Man.l Garcia Valv.de

Adiccion à las anteriores Cuentas — Yo D.n Manuel Garcia Valv.de Mayordomo dep.rio de Prop.s de esta Ciud.d no habiendo tenido presente algunas de las prebenciones hechas p.r la Contad.a Pral. en el Finiq.to q.e despachò en Cinco de Mzo. del año corr.te corresp.te à las Cuentas del de Nov.ta y quatro p.r lo respectivo à las Partidas q.e quedaron pend.tes sin habono, lo hago ahora p.r via de Adiccion con Cargo y data en la forma siguiente

Cargo

Yt. me hago Cargo de los Setez.tos No-
benta y dos r.s que pagué à los
Cavalleros Re.tes de esta Ciud.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

CAROLUS IV D.G. HISPANIAR. REX.

de sus Salarios, en el citado año pasado de Setecientos Noventa y quatro, q. la Contad.a Pral. dejó suspensos sin habono p. q. no se justificava si su asistencia havia sido à la mayor parte de los Ayuntam.tos q. se celebraron ..... 0792..

Yt. me hago cargo de tres mil quin.tos quarenta y dos r.s q. en el citado año de Setec.tos Nov.ta y quatro se pagaron en la Limpia de Minas, cuyo habono dejó la Contad.a suspenso p. los motivos q. resultan del finiq.to ref.do ..... 3042..

#4334...

Data#

Primeram.te doy en data los mismos Setec.tos Nov.ta y dos r.s pagados à los Cavalleros Rex.res, de q. me llevo hecho cargo en esta Adiccion, q. la Contad.a Pral. dejó suspensos y lo estan sin habono ..... 0792..

Yt. doy en data los expresados tres mil quinientos quarenta y dos r.s de q. me llevo hecho cargo, pagados en la Limpia de Minas, mediante estar pendiente al habono ..... 3042..

#4334...

Importa el cargo q. me llevo hecho en esta Adicc.n quatro mil trez.tos treinta y quatro r.s, y la data igual partida

Cargo..4334..
Data..4334..
Igual

Para despachos, de oficio quatro mrs. 9.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Como q.e no resulta Alcance alguno contra mi, y lo firmo en Ciudad R.l à once de Junio de mil Setez.tos Noventa y Seis = Manuel Garcia Balverde

Es Copia de las Cuentas originales q.e con sus documentos van à presentarse en la Contad.a Pral. de Ex.a q.e conste en la Ess.nia de la Junta: Yo Luis Josef Cabello Ess.no de ella y del Num.o de esta Ciud.d de Ciud.d R.l doy la pres.te q.e signo y firmo en ella à doze de Junio de mil Setez.tos Nov.ta y seis

Luis Joseph Cabello